

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 8

Fecha:	16	de	MARZO	de	2026
--------	----	----	-------	----	------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	CONVENIO	
Contrato número:	1.210.19.13-3960	de	14 de enero de 2026
Disponibilidad y Registro presupuestal: Disponibilidad presupuestal: 5500006937 de fecha 09 de enero de 2026 Registro presupuestal: 5600101939 de fecha 14 de enero de 2026			
Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato: Componente: Anuar esfuerzos para que las respuestas a estas solicitudes se gestionen de manera oportuna y efectiva, evitando sanciones., Que las normativas se mantengan estables y predecibles, y que el proyecto pueda adaptarse con flexibilidad a cualquier cambio sin afectar negativamente su ejecución. • Línea de Acción: 4- Valle territorio de Vida • Objetivo: Asegurar la prestación eficiente de los servicios educativos, de apoyo y complementarios a los Establecimientos Educativos y la comunidad educativa. • META: MR45017 Alcanzar 85.4 puntos en el índice de desempeño institucional durante el periodo de gobierno. • Componentes: Anuar esfuerzos para que las respuestas a estas solicitudes se gestionen de manera oportuna y efectiva, evitando sanciones., Que las normativas se mantengan estables y predecibles, y que el proyecto pueda adaptarse con flexibilidad a cualquier cambio sin afectar negativamente su ejecución.			
Meta, actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendida con este contrato: • MP4501704344599037: Actualizar 10 procesos y/o procedimientos de gestión administrativa de la secretaría de educación departamental durante el periodo de gobierno.			
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DENTRO DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA			

Supervisor:	ÁLVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA Cargo: Líder de Programa Ubicación: Gobernación del Valle del Cauca Teléfono: 62000000 Ext. 1560
Contratista	MYRNA PARRA MEJÍA Ubicación: KR 111 49 - 32 Teléfono: 3007827649 Cedula de Ciudadanía No: 1130601707

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 8

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento de las actividades desarrolladas el mes de **MARZO DE 2026**, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **MARZO DE 2026** fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y la Secretaría de Educación Departamental.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	A) Brindar apoyo, desde su perfil, a la etapa precontractual, contractual y poscontractual asociados al Programa de Alimentación Escolar. B) Apoyar la conformación del esquema de bolsa común con los municipios no certificados, en el marco de los lineamientos técnicos administrativos del PAE. C) Publicar de manera oportuna los documentos del proceso en el SECOP y en general acatar las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al uso de dicha plataforma. D) Proyectar respuestas a peticiones y demás información requerida por los diferentes usuarios internos y externos, con base en los insumos disponibles en la entidad. E) Apoyar el proceso de gestión documental, Sistema Integral de Gestión de la calidad (SIG), MECI en desarrollo del programa PAE. F) Apoyar desde su perfil profesional, en la elaboración de documentos para presentar los correspondientes informes de gestión del programa. G) Apoyar a la supervisión de contratos que la SED le asigne cuando así lo requiera, de acuerdo con su perfil profesional. H) Desplazarse dentro del territorio departamental o nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La Secretaría de Educación Departamental podrá asumir los costos de desplazamiento en ciudades diferentes a Cali con los recursos físicos o económicos con los que cuente, en los casos que se requiera, de conformidad con la normativa vigente. I) Las demás que se requieran por parte de la Secretaría de Educación conforme al objeto.	
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo del mes de MARZO de 2026:	100%
	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	50%

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 3 de 8

Otras consideraciones.		
------------------------	--	--

Sugerencias

sugerencias	Fecha de entrega	Responsable
Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Realizó aclaratoria de Cesar Alexis Ramirez Ramos contrato 1.210.19.13-4284 por que la fecha del RPC es mayor que la fecha de inicio, se modifica acorde al RPC. en la plataforma secoppi.

Proyectó Respuesta a solicitud de pruebas - Acción de tutela No. 2025-00072-00 conforme a la solicitud de apertura de INCIDENTE DE DESACATO.

Dedica
JENNY TATIANA BARRIOSA RESTREPO
Subdirector Técnico Jurídica
Secretaría de Educación Departamental
Cali

Asunto: Respuesta a solicitud de pruebas - Acción de tutela No. 2025-00072-00
conforme a la solicitud de apertura de INCIDENTE DE DESACATO.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de pruebas de fecha seis (06) de febrero de 2025, relacionada con la acción de tutela de la referencia y con el Auto Interdictorio No. 072 de 2026, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

SOBRE LA CAPACIDAD TÉCNICA, JURÍDICA Y PRESUPUESTAL

La Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca actúa conforme al principio de legalidad administrativa, dentro del marco de sus competencias funcionales.

Las actuaciones relacionadas con accesibilidad material al servicio educativo corresponden funcionalmente a la Subsecretaría de Cobertura, de acuerdo con la estructura administrativa vigente.

ACTUACIONES ADELANTADAS

Esta Secretaría dio respuesta oportuna a la Sentencia de Tutela No. 097 del 21 de abril de 2025, mediante oficio del 25 de abril de 2025, efectuando traslado por competencia a la Subsecretaría de Cobertura, conforme a la Ley 1755 de 2015. (se anexa oficio)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 8

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Educación



SOBRE EL AUTO 072 DE 2025

La Secretaría de Educación Departamental dio respuesta y traslado oportuno, sin configurarse incumplimiento alguno.

Cualquier duda con gusto será atendida

Atentamente,

EDUARDO ANTONIO GÓMEZ SALCEDO
Profesional Especializado (e)
Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca

Anexo: (0000)

Excmo. Myriam Parra Mejía - Profesional Contadora Gestión Administrativa

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Carrera 6 entre calles 9 y 10
Edificio Palacio de San Francisco
contactos@valledelcauca.gov.co
www.valledelcauca.gov.co

Proyectó respuesta a solicitud de Auto Interlocutorio Tutela No. 072 e inclusión de pruebas documentales.

Referencia: Orden judicial del fallo de tutela No. 097 del 21 de abril de 2025

Radicación No.: 76-606-40-89-001-2025-00072-00

Doctora
JENNY TATIANA BARBOSA RESTREPO
Subdirector Técnico Jurídica
Secretaría de Educación Departamental
La Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de Auto Interlocutorio Tutela No. 072 e inclusión de pruebas documentales.

Referencia: Orden judicial del fallo de tutela No. 097 del 21 de abril de 2025

Radicación No.: 76-606-40-89-001-2025-00072-00

Cordial saludo,

En atención a la comunicación recibida relacionada con la Acción de Tutela interpuesta por el señor JOHN EDWARD SOTELO VELÁSQUEZ contra la Secretaría de Educación de Restrepo, Valle del Cauca, y en cumplimiento del numeral tercero del fallo de tutela referenciado, me permito ampliar la información previamente presentada y adjuntar, como pruebas documentales, los siguientes documentos:

Resolución No. 1.210-54 de 2022, mediante la cual se autorizó el cambio de domicilio de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez del municipio de Restrepo, Valle del Cauca, evidenciando:

- La reubicación oficial de la sede principal a la vereda Altos de Zabaleta.
- La conformación actual de la institución, sin inclusión de la sede La Guaira.
- La garantía de continuidad educativa en la nueva sede principal.

Resolución de cierre definitivo de la sede Camilo Torres No. 1.210-54 de 2022, que demuestra:

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Carrera 6 entre calles 9 y 10
Edificio Palacio de San Francisco
Cof. Contar. +57 (892) 620 00 00

contactos@valledelcauca.gov.co
www.valledelcauca.gov.co



INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION

Código: FO-M9-P2-02

Versión:02

Fecha de Aprobación: 17/06/2019

Página: 5 de 8

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Educación



- ⇒ La inexistencia de matrícula desde el año 2022.
- ⇒ La fusión de estudiantes en la sede principal José Acevedo y Gómez.
- ⇒ La imposibilidad material de reactivar la sede por carecer de población estudiantil.
- ⇒ Fundamento de las pruebas.

Los documentos aportados corroboran que el cierre de la sede La Guaira en el año 2011 y la reubicación de estudiantes fueron actos administrativos regulares, ajustados a la normativa educativa vigente (Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001).

Se precisa, igualmente, que no es posible intervenir el predio original por carecer de titularidad pública, situación que impide cualquier inversión de recursos públicos, conforme a la Ley 819 de 2003.

Respecto a la sede educativa José Acevedo y Gómez, ubicada en la vereda La Guaira, se aclara que fue oficialmente cerrada en el año 2011, decisión que fue adoptada de conformidad con las disposiciones normativas vigentes en materia educativa y por las condiciones técnicas de riesgo y accesibilidad del predio.

Sobre el predio en mención, se reitera que no es posible realizar intervención, adecuación, reparación ni construcción alguna, debido a que el mismo no cuenta con saneamiento en su posesión. Según consta en los registros catastrales y de propiedad, el predio no pertenece ni al municipio de Restrepo, ni al Departamento del Valle del Cauca, ni a la Nación; actualmente figura a nombre de un tercero, lo que impide cualquier inversión de recursos públicos en dicho inmueble.

IMPORTANTE

LOS ESTUDIANTES PREVIAMENTE MATRICULADOS EN DICHA SEDE HAN SIDO REUBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES, UBICADA EN LA VEREDA ALTO ZABALETAS, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO SIN INTERRUPCIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 115 DE 1994 Y LA LEY 715 DE 2001.

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables:** Las actividades se ejecutaron de conformidad con la normatividad aplicable, las normas de calidad y de gestión documental.
- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario:** NO APLICA.
- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste:** NO APLICA.
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes:** NO APLICA
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista:** NO APLICA
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías:** NO APLICA
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato:** NO APLICA.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 8

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:** El expediente Contractual físico se encuentra actualizado y cumple con las normas de gestión documental y de calidad.
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** NO APLICA.
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** NO APLICA
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:** NO APLICA.
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos: del proceso:** Los documentos del Proceso Contractual se encuentran publicados en el SECOP.
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:** El Contratista ha cumplido con el pago al sistema de seguridad social en PLANILLA N° 52456678 Y CUS N° 93196431 del mes de FEBRERO de 2026, según la cláusula segunda del contrato y Decretos 1273 de 23 de julio 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015. El Contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$34.023.132	CUOTA1	ENERO/2026	\$5.670.522	PAGADA
Valor Adiciones		CUOTA2	FEBRERO/2026	\$5.670.522	PAGADA
Reajustes					
Actualización de precios					
Valor Total del Contrato	\$34.023.132				
Valor pagado	\$11.341.044				
Valor causado que no se ha pagado	\$5.670.522				
Valor total ejecutado	\$17.011.566				
Valor saldo por ejecutar	\$17.011.566				
Intereses moratorios					

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 8

SEGUIMIENTO

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja:** El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato:** El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutadas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones.
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo:** NO APLICA
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato:** NO APLICA
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente:** NO APLICA
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla:** NO APLICA
- **Costo de actividades por entregables:** NO APLICA

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	\$	\$
Entregable 2: Actividades:	\$	\$
Entregable 3: Actividades:	\$	\$
Entregable 4: Actividades:	\$	\$
TOTALES:	\$	\$

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y de gestión documental.

INFORME SOBRE SANCIONES

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 8 de 8

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA

Fecha del próximo informe	Día: 16	de	Mes: ABRIL	de	2026
----------------------------------	---------	----	------------	----	------

Para constancia de lo anterior firma el presente informe el supervisor a los					
16	días del mes de	MARZO	de	2026	

ÁLVARO JOSÉ ZULUAGA CARDONA

Líder de Programa

C.C.6219809

SUPERVISOR